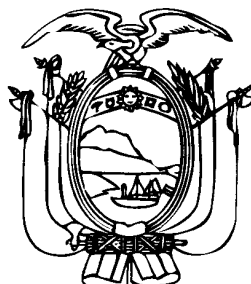


Septiembre 22/08

96.731

R-125



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

22 de agosto del 2008

Ambato, a de de

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
NATIVEJUNGLE OPERADORA DE
TURISMO CIA. LTDA

INDETERMINADA

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes veinte y dos de agosto
del año dos mil ocho.- Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato: Comparecen a la
celebración de la presente

escritura comparecen el señor Patricio Ismael Garcés Aldas y el señor Hernando Adgilberto Ulloa Pérez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato y es su voluntad de otorgar una escritura de la reforma al objeto social del estatuto de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.** de acuerdo al presente instrumento, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la reforma al objeto social del estatuto de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Patricio Ismael Garcés Aldas y el señor Hernando Adgilberto Ulloa Pérez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA.



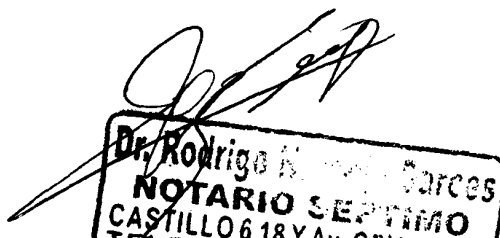
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO PÚBLICO
CASTILLO 678 Y AV. CEVALLOS
TEL. 5-200777

LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de El Puyo, cantón Pastaza, y un capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el doce de marzo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número cuarenta y uno (41), el veintiséis de marzo del año dos mil ocho. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dieciocho de agosto del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, reformar el artículo cuatro del estatuto, que se refiere al objeto social de la compañía, en los términos que constan en el acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante. -TERCERA.- REFORMA AL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., declaran lo siguiente: Se declara reformado el artículo cuatro del estatuto de la compañía, referente al objeto social, en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUATRO.- La compañía tiene como objeto social la de realizar las actividades de una agencia de viajes operadora de turismo, es decir, podrá elaborar, organizar, operar y vender, ya sea directamente al usuario o por intermedio de otras agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional para ser vendidos interiormente o fuera del país, utilizando para ello medios propios o de terceros, para lo cual desarrollará las siguientes actividades dentro y fuera del país: a).- Organización y venta de paquetes para turismo deportivo, ecológico y de aventura; b).- El alquiler de útiles, vehículos, motocicletas, bicicletas, cuadrones y, en general, de todo tipo de bienes muebles, equipos y accesorios destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado; c).- La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos de toda clase de medios de transporte locales e internacionales; d).- La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, protegidos en el país y en el exterior; e).- La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; f).- La prestación y/o intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre,

marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; g).- El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; h).- La actuación como representante de otras agencias de viajes de turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; i).- La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; j).- El proveer información turística y difundir material de propaganda; k).- La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; l).- La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte; m).- Comercializar el producto de las agencias mayoristas, vendiendo directamente al usuario; n).- Proyectar, elaborar, organizar y/o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos directamente al usuario; ñ).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las Instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ella.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.- QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García.- Matricula número 228 C. A. T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **P/118-**

gible.f)ilegible.f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**



RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Objeto Social y la reforma del Estatuto de la compañía NATI-VEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma, la Resolución No 08.A.DIC.340, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELLI, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha vein-te y seis de agosto del año dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la escritura nombrada en primer lugar.- Day fe.- Ambato a doce de sep-tiembre del año dos mil ocho.-




Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.123 , se inscribió la presente escritura pública de Reforma al Objeto Social del Estatuto de la Compañía NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO Cia. Ltda. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.125 .

Puyo , septiembre 22 del 2008.

EL REGISTRADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA**
Dr. Lauro Terán Ordoñez
REGISTRADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**

En la ciudad del Puyo, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, ubicada en la 24 de Mayo y 27 de Febrero, se encuentran reunidos los siguientes socios: **HERNANDO ADGILBERTO ULLOA PÉREZ**, propietario de 200 participaciones; **PATRICIO ISMAEL GARCÉS ALDAS**, propietario de 200 participaciones; y, **THOMAS ADRIANO SANCHEZ MOSQUERA**, propietario de 200 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Hernando Adgilberto Ulloa Pérez mociona que, de conformidad con lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instalen en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- REFORMAR EL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el señor Patricio Ismael Garcés Aldas, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Hernando Adgilberto Ulloa Pérez. La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

REFORMAR EL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Gerente General, señor Hernando Adgilberto Ulloa Pérez, toma la palabra y manifiesta que en razón de que la compañía no está funcionando como operadora internacional de turismo sino solamente está realizando turismo nacional, es necesario eliminar del objeto social la palabra "internacional", por lo que mociona reformar el objeto social de la compañía, es decir el artículo cuatro del estatuto, eliminando la palabra "internacional". El texto propuesto de la reforma estatutaria es el siguiente:

"ARTÍCULO CUATRO.- La compañía tiene como objeto social la de realizar las actividades de una agencia de viajes operadora de turismo, es decir, podrá elaborar,



organizar, operar y vender, ya sea directamente al usuario o por intermedio de otras agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional para ser vendidos interiormente o fuera del país, utilizando para ello medios propios o de terceros, para lo cual desarrollará las siguientes actividades dentro y fuera del país: a).- Organización y venta de paquetes para turismo deportivo, ecológico y de aventura; b).- El alquiler de útiles, vehículos, motocicletas, bicicletas, cuadrones y, en general, de todo tipo de bienes muebles, equipos y accesorios destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado; c).- La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos de toda clase de medios de transporte locales e internacionales; d).- La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, protegidos en el país y en el exterior; e).- La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre - establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; f).- La prestación y/o intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; g).- El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; h).- La actuación como representante de otras agencias de viajes de turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; i).- La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; j).- El proveer información turística y difundir material de propaganda; k).- La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; l).- La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte; m).- Comercializar el producto de las agencias mayoristas, vendiendo directamente al usuario; n).- Proyectar, elaborar, organizar y/o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos directamente al usuario; ñ).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las Instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ella.

La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuatro del estatuto referente al objeto social de la compañía, artículo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUATRO.- La compañía tiene como objeto social la de realizar las actividades de una agencia de viajes operadora de turismo, es decir, podrá elaborar, organizar, operar y vender, ya sea directamente al usuario o por intermedio de otras agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional para ser vendidos interiormente o fuera del país, utilizando para ello medios propios o de terceros, para lo cual desarrollará las siguientes actividades dentro y fuera del país: a).- Organización y venta de paquetes para turismo deportivo, ecológico y de

aventura; b).- El alquiler de útiles, vehículos, motocicletas, bicicletas, cuadrones y, en general, de todo tipo de bienes muebles, equipos y accesorios destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado; c).- La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos de toda clase de medios de transporte locales e internacionales; d).- La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, protegidos en el país y en el exterior; e).- La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre - establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; f).- La prestación y/o intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; g).- El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; h).- La actuación como representante de otras agencias de viajes de turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; i).- La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; j).- El proveer información turística y difundir material de propaganda; k).- La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; l).- La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte; m).- Comercializar el producto de las agencias mayoristas, vendiendo directamente al usuario; n).- Proyectar, elaborar, organizar y/o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos directamente al usuario; ñ).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las Instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ella.

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

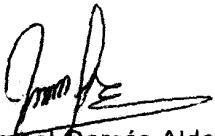


2.- FIRMATURA Y APROBACION DEL ACTA

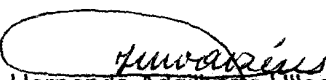
Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Thomas Adriano Sánchez Mosquera, mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas veinticinco minutos.



Patricio Ismael Garcés Aldas
PRESIDENTE
SOCIO



Hernando Adgiberto Ulloa Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO



Thomas Adriano Sánchez Mosquera
* SOCIO

Puyo, cantón Pastaza, 27 de marzo de 2008

Señor
PATRICIO ISMAEL GARCES ALDAS
Ciudad.-

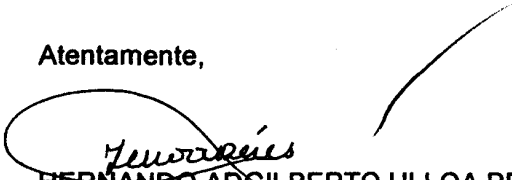
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto de la compañía.

El estatuto de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el doce de marzo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pastaza, Libro del Registro Mercantil, bajo el número cuarenta y uno (41), el veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

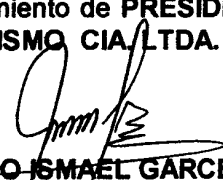
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


HERNANDO ADGILBERTO ULLOA PEREZ
GERENTE GENERAL



PATRICIO ISMAEL GARCES ALDAS, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.** Puyo, cantón Pastaza, 27 de marzo de 2008.


PATRICIO ISMAEL GARCES ALDAS
PRESIDENTE
c. c. 160019728-7

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.43 , se inscribió el presente Nombramiento de Presidente de la Compañía NATIVEJUNGLE Operadora de Turismo Cía. Ltda. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.46 .

Puyo , marzo 31 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

Puyo, cantón Pastaza, 27 de marzo de 2008

Señor
HERNANDO ADGILBERTO ULLOA PEREZ
Ciudad.-

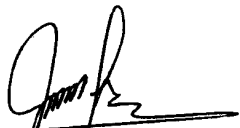
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el doce de marzo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pastaza, Libro del Registro Mercantil, bajo el número cuarenta y uno (41), el veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



PATRICIO ISMAEL GARCÉS ALDAS
PRESIDENTE



Yo, **HERNANDO ADGILBERTO ULLOA PEREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NATIVEJUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.** Puyo, cantón Pastaza, 27 de marzo de 2008.

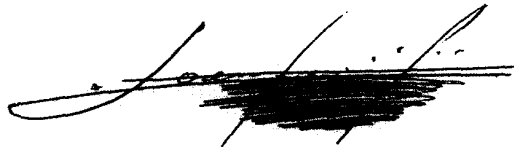


HERNANDO ADGILBERTO ULLOA PEREZ
GERENTE GENERAL
c. c. 160000485-5

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.42 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía NATIVEJUNGLE Operadora de Turismo Cía. Ltda. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.45 .

Puyo , marzo 31 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Tardín Orbe
REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160000485-5

NOMBRES Y APELLIDOS: ALONSO PEREZ HERNANDEZ ADRIANITO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 MARZO 1947

LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA/PASTAZA

REG. CIVIL: 001- 0011 0004

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PULO 1947

[Firma del titular]
FIRMA DEL CEDULADO

[Firma de autoridad]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA ***** 227021222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION: JOSE VELAZQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE MARIA PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PULO 22/02/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 05/03/2006

FORMA M.: 0531316-99

[Firma de autoridad]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160019728-7

NOMBRES Y APELLIDOS: GARCES ALDAS PATRICIO ISMAEL

FECHA DE NACIMIENTO: 07 SEPTIEMBRE 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBAATO/IDORAS

REG. CIVIL: 04-2-288-028

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBAATO

[Firma del titular]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 227021222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: GUIA TURISTICA

INSTRUCCION: ROBERTO ROSALINDO GARCES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROBERTO ROSALINDO GARCES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PULO 22/02/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 05/03/2006

FORMA M.: 0531316-99

[Firma de autoridad]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Firma de autoridad]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion de Jefe de Unidad
Asamblea Constituyente
30 de Septiembre de 2002

299-0033 1600004855

NUMERO CEDULA
ULLOA PEREZ HERNANDO AGUILBERTO

PASTAZA
PROVINCIA
BAYO
CANTON

PASTAZA
CANTON

Presidente de la Unidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion de Jefe de Unidad
Asamblea Constituyente
30 de Septiembre de 2002

1600004855

GARCES ALVARO PATRICIO GARCIA

PASTAZA

REGIONAL

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PASTAZA

0041834